



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 049-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de setiembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de setiembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 377-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donación de bienes dados de baja solicitados por la Asociación de Recicladores y Segregadores REMAR Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Solicitud s/n trámite Documentario N° 5987-2022, de fecha 19 de julio del 2022, presentado por el Sr. JOSE ERNESTO ROJAS PISCOYA, identificado con DNI N° 25738697, presidente de la Asociación de Recicladores y Segregadores REMAR Tacna, solicita la donación de contenedores en desuso, para el programa de reciclaje que se encarga de la segregación de material reciclado;

Que, con Informe N° 0260-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental (e), RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que, hace la donación de contenedores de residuos sólidos internados, debido a que se encuentran en mal estado por su uso constante;

Que, con Informe N° 0998-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, otorga opinión favorable a la donación de contenedores de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0260-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, a la Asociación de Recicladores y Segregadores REMAR-Tacna, por ser una institución sin fines de lucro y de ayuda a personas vulnerables con problemas de adicción;

Que, con Informe N° 835-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI, señala que el expediente debe contar con el Informe correspondiente emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, recomendando derivar el presente documento y actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su respectiva atención;

Que, con Informe N° 235-2022-EFCP-SGLyCP-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial (e), CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante la cual solicita autorización para proceder emitir el Informe Técnico y proceder a la donación de los bienes muebles;

Que, con Informe N° 732-2022-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (e), BACH. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, remite a la Gerencia de Administración, solicitando autorización de realizar el informe técnico al EQUIPO FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL, para que proceda a emitir el informe de los bienes dados de baja e internados en el Estadio Bombonera;

Que, con Informe N° 363-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. LUIS ALBERTO TAQUI MAMANI, remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, requiriendo que el Equipo Funcional de Control Patrimonial, proceda a emitir el informe correspondiente, el cual deberá contener las características de los bienes y servicios, marca, tamaño, valor, y otras que considere necesario, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 827-2022-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (e), BACH. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, remite a la Gerencia de Administración, mediante la cual informa que se ha cumplido con los requisitos exigidos según normas vigentes sustentado por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, con elaborar en informe técnico y toda la documentación, solicitando la emisión del acto de disposición mediante donación de los bienes muebles dados de baja;

Que, con Informe N° 932-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Administración, ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, remite a Gerencia Municipal, mediante la cual sugiere remitir los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento y debate.

Que, con Informe N° 377-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante la cual opina de manera FAVORABLE la donación de contenedores de polietileno en desuso dados de baja, y, al contar con dichos bienes dados de baja mediante Resolución de Administración N° 281-2022-GA-GM-MDCN-T, podría accederse al pedido realizado por el señor Jose Ernesto Rojas Piscoya, en su calidad de Director de la Sucursal Tacna de REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, estableció que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **POR MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde C.D. Duverly Jose Clemente Ticona, la **DONACIÓN** de 214 contenedores de polietileno dados de baja a favor de la Asociación de Recicladores y Segregadores REMAR Tacna, en mérito al Informe N° 827-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
GDES
SGSG
SGLyCP
SGTyC
Archival

